



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE DERECHO

GUÍA PARA LA MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES

2010/2011

MASTER EN REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL



1. ¿Cómo puedo matricularme?

Puede Vd. optar por cualquiera de las dos siguientes modalidades:

- ✓ **Matrícula presencial:** Deberá Vd. personarse en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, (Campus Universitario de Teatinos), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del correspondiente plazo de matrícula (ver apartado 4), comunicar los códigos de las asignaturas que desea matricular de entre los que más adelante se indican en el apartado "Plan de Estudios", y aportar la correspondiente documentación de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.

Con la información facilitada por Vd., el personal de la citada Secretaría elaborará inmediatamente un documento en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo. Un ejemplar de dicho documento, firmado por Vd., quedará en poder de dicha Secretaría como justificante de su solicitud, y otro, debidamente diligenciado por el citado personal, se le entregará como justificante de la formalización de su matrícula, la cual quedará condicionada al pago de los correspondientes precios públicos y, en su caso, a la aportación de la citada documentación.

- ✓ **Matrícula por Internet:** Si es Vd. estudiante de nuevo ingreso en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, en los estudios conducentes al título de Máster en Regulación Económica y Territorial, deberá acceder a la dirección web: <http://www.uma.es>, entre las 9'00 horas del primer día del respectivo plazo de matrícula y las 14'00 horas del último día de éste, e identificarse mediante la utilización de su Documento Nacional de Identidad Electrónico o su Certificado de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Si por el contrario, Vd. ya posee expediente académico en vigor por haber formalizado matrícula en dicho Centro y estudios en el curso académico 2009/2010, deberá acceder a la dirección web: <http://www.uma.es>, en el citado horario, e identificarse mediante los mencionados documentos electrónicos o mediante su clave como estudiante de la Universidad de Málaga –clave DUMA-. A continuación, y a partir de la información facilitada por el Distrito Único Andaluz, el sistema validará que Vd. haya obtenido la correspondiente plaza en el proceso de preinscripción y que se encuentre dentro del correspondiente plazo para la formalización de la respectiva matrícula (si se trata de un estudiante de nuevo ingreso), o que Vd. tenga expediente académico en vigor en el correspondiente Centro y estudios (si se trata de un estudiante ya matriculado en el curso académico anterior), y en caso afirmativo le permitirá acceder a la cumplimentación del formulario electrónico de solicitud de matrícula.

Una vez cumplimentado dicho formulario deberá firmarlo digitalmente mediante su DNI electrónico o su Certificado de Usuario de la FNMT (o, en su caso, su clave DUMA). Inmediatamente después, el sistema le remitirá a su dirección de correo electrónico el resguardo acreditativo de la formalización de la matrícula, la cual quedará condicionada al pago de los correspondientes precios públicos y a la aportación de la correspondiente documentación de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.



Tras revisar su solicitud de matrícula, la Secretaría de la Facultad de Derecho le remitirá a su dirección de correo electrónico un documento en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo.

2. ¿De qué puedo o debo matricularme?

Debe Vd. matricular un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo indicado en el apartado "Plan de Estudios" que figura más adelante, salvo que le reste un número inferior de créditos para finalizar los respectivos estudios, en cuyo caso deberá matricular dicho número.

No obstante, si Vd. solicita la beca de carácter general y de movilidad, o la ayuda destinada a titulados universitarios en situación de desempleo, ambas del Ministerio de Educación, debe tener presente los requisitos de número mínimo de créditos a matricular exigidos para la concesión de dicha beca o ayuda ([ver anexo nº 6](#)).

3. ¿Incluye mi matrícula la asignación de grupos de docencia?

La formalización de su matrícula no conlleva la asignación de grupos de docencia. Dicha asignación es efectuada por la Facultad de Derecho, como Centro organizador de las respectivas enseñanzas, con arreglo al procedimiento y a los criterios que establezca al respecto.

Consecuentemente, la información que se le pueda requerir en el procedimiento de matrícula, relativa a la citada asignación de grupos de docencia, y que figure como referencia en el documento de formalización de su matrícula, tiene como única finalidad la de ser facilitada a la citada Facultad de Derecho a los efectos de la mencionada asignación.

4. ¿Cuándo puedo matricularme?

El plazo en el que debe Vd. formalizar su matrícula dependerá de si es o no la primera vez que se matricula en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga en los estudios correspondientes al título de Máster en Regulación Económica y Territorial.

Si Vd. ya formalizó su matrícula en dicho Centro y título en el curso académico 2009/2010:

Deberá formalizar su matrícula entre los días 16 de septiembre y 7 de octubre de 2010, ambos inclusive.

Si es la primera vez que se matricula en dicho Centro y título:

Deberá formalizar su matrícula en el plazo que a continuación se indica en función de la adjudicación en la que haya sido admitido a través del proceso general de preinscripción por el Distrito Único Andaluz:

- ✓ Del 16 al 23 de septiembre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la primera adjudicación de la primera fase).



- ✓ Del 4 al 7 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la segunda adjudicación de la primera fase).
- ✓ Del 19 al 22 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la primera adjudicación de la segunda fase).
- ✓ Del 27 al 29 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la segunda adjudicación de la segunda fase).

Las solicitudes de matrícula formuladas fuera de su plazo reglamentario serán resueltas por el Vicerrector de Estudiantes previa consulta Decano/a o Director/a del respectivo Centro sobre la incidencia en la organización académica de las enseñanzas.

Las matrículas formalizadas fuera de su plazo reglamentario deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes, y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

5. ¿Qué documentación debo aportar?

La documentación a aportar dependerá de si es o no la primera vez que se matricula Vd. en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga en los estudios correspondientes al título de Máster en Regulación Económica y Territorial.

Si Vd. ya formalizó su matrícula en dicho Centro y título en el curso académico 2009/2010:

Debe Vd. aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- a) Impreso para la elaboración de la "Estadística Universitaria 2010/2011" debidamente cumplimentado ([ver anexo 1](#)).
- b) Una fotografía tamaño carné –la identificación de la fotografía se efectuará haciendo constar el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad en el dorso- ([sólo en el caso de que desee cambiar la ya existente en su expediente académico](#)).
- c) El documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada, según lo indicado en el siguiente apartado nº 8, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado ([sólo para quienes aleguen poseer causa de exención o bonificación de precios públicos](#)).
- d) Impreso de inscripción en la Plataforma del Voluntariado de la Universidad de Málaga ([ver anexo 3](#)) ([sólo para quienes se encuentren interesados](#)).
- e) Impreso para la incorporación de prestaciones financieras en el carné de estudiante, por Unicaja o Banco Santander ([ver anexo 4](#)) ([sólo para quienes se encuentren interesados](#)).

Si es la primera vez que se matricula en dicho Centro y título:

Debe Vd. aportar, en su caso, los siguientes documentos:



- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte (para estudiantes de nacionalidad española) o del Pasaporte o el Número de Identificación de Extranjero (para estudiantes de nacionalidad no española).
- b) Una fotografía tamaño carné (para constancia en el expediente académico y expedición del carné de estudiante) –la identificación de la fotografía se efectuará haciendo constar el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad en el dorso-.
- c) Original, y copia para su cotejo, del título alegado en el proceso de preinscripción, así como de la respectiva certificación del expediente académico oficial aportada en dicho proceso. Si dichos documentos se encuentran expedidos en un idioma distinto al castellano deben ir acompañados de la correspondiente traducción oficial, la cual podrá hacerse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

En el supuesto de que dicho título no corresponda a un país miembro de la Unión Europea, o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o a Suiza, los citados documentos (título y certificación académica) deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, con arreglo al Convenio de La Haya, y además se deberá aportar original, y copia para su cotejo, del documento emitido por organismo oficial del respectivo país, que acredite que el mencionado título faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

- d) Impreso para la elaboración de la “Estadística Universitaria 2010/2011” debidamente cumplimentado ([ver anexo 1](#)).
- e) El documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada, según lo indicado en el siguiente apartado nº 8, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado ([sólo para quienes aleguen poseer causa de exención o bonificación de precios públicos](#)).
- f) Impreso de inscripción en la Plataforma del Voluntariado de la Universidad de Málaga ([ver anexo 3](#)) ([sólo para quienes se encuentren interesados](#)).
- g) Impreso para la incorporación de prestaciones financieras en el carné de estudiante, por Unicaja o Banco Santander ([ver anexo 4](#)) ([sólo para quienes se encuentren interesados](#)).

6. ¿Cómo y cuándo debo aportar la documentación?

La documentación debe ser entregada en la Secretaría de la Facultad de Derecho en el mismo momento en que formalice la matrícula (si Vd. ha utilizado la modalidad presencial) o entre los días 8 y 29 del mes de octubre de 2010 (si Vd. ha utilizado la modalidad por Internet).

En cualquier caso, si la documentación entregada correspondiente al apartado c) –de quienes no sean de nuevo ingreso- o al apartado e) –de quienes sean de nuevo ingreso- es un resguardo justificativo de haber solicitado el documento acreditativo de una exención o bonificación de precios, deberá



entregar dicho documento acreditativo (al que se refiere el citado resguardo) con anterioridad al día 31 de diciembre de 2010.

7. ¿Qué ocurre si no entrego los documentos requeridos?

Si Vd. no entrega los documentos a los que se refiere el apartado c) – de quienes sean de nuevo ingreso- del punto 5 anterior, en los plazos indicados, se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse, pudiendo adjudicarse la respectiva plaza a otro solicitante.

Si, en su caso, el documento que no aporta en su plazo reglamentario es el que se indica en el apartado c) –de quienes no sean de nuevo ingreso- o en el apartado e) –de quienes sean de nuevo ingreso- del punto 5 anterior (documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada) se procederá a efectuar una nueva liquidación de precios públicos sin la aplicación de la respectiva exención o bonificación.

8. ¿Cuánto debo pagar por mi matrícula?

El importe a pagar será la suma de los precios públicos correspondientes a la prestación de los siguientes servicios por parte de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las tarifas establecidas para el curso académico 2010/2011 ([ver anexo 2](#)):

- ✓ Por servicios docentes: su importe estará en función al número de créditos de las asignaturas matriculadas.
- ✓ Por servicios administrativos: apertura de expediente (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Facultad de Derecho de la Universidad Málaga, en los estudios conducentes al título de Campus Universitario de Teatinos) y expedición o actualización del carné de estudiante (la confección del carné se realizará con la colaboración de la entidad financiera –Unicaja o Santander- en la que el estudiante efectúe el pago de los precios públicos por matrícula, salvo que éste lo haya encomendado de forma expresa a una de dichas entidades).

Al citado importe se añadirá la cuota correspondiente al Seguro Escolar, para aquellos estudiantes españoles, o extranjeros que residan legalmente en España, menores de 28 años.

Además, y para aquellos estudiantes que con carácter voluntario quieran adherirse a la póliza de Seguro “Cum Laude”, se sumará la cantidad de 10'52 euros ([ver las correspondientes prestaciones en anexo 5](#)).

Del importe total se deducirán las cantidades resultantes de aplicar las siguientes [exenciones o bonificaciones](#) a quienes acrediten pertenecer, a fecha 1 de octubre de 2010, a alguno de los colectivos que a continuación se indican:



- ✓ Víctimas de actos terroristas, o cónyuges o hijos de éstas: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido al efecto por el Ministerio del Interior.
- ✓ Miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ Personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante la siguiente documentación según el caso:
 - Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ✓ Miembros de Familias Numerosas de Categoría General: estarán exentos de efectuar el pago del 50% de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ Personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y tengan dedicación a tiempo completo, o a tiempo parcial pero sin otra actividad retribuida, o se encuentren jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años (incluidos viudos y huérfanos): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes correspondientes a las asignaturas en las que se matriculen por primera vez. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido por el órgano competente de la Universidad de Málaga.
- ✓ Estudiantes que hayan obtenido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, en el curso académico 2009/2010, la calificación de "Matrícula de Honor", en asignaturas correspondientes al título de Máster en Regulación Económica y Territorial: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes por un importe igual al resultado de multiplicar la tarifa correspondiente a un crédito por el número de créditos de las citadas asignaturas calificadas con "Matrícula de Honor". No será necesaria su acreditación pues la comprobación se efectuará de oficio por la Secretaría del citado Centro.

Si Vd. ha solicitado la beca de carácter general y de movilidad, o la ayuda destinada a titulados universitarios en situación de desempleo, ambas del Ministerio de Educación, (la acreditación debe



efectuarse de acuerdo con las previsiones de la respectiva convocatoria) inicialmente el importe a pagar será únicamente por la prestación de los servicios administrativos, quedando aplazado el pago de los precios públicos por servicios docentes a la resolución de dicha solicitud, en caso de que ésta fuese desestimatoria. No obstante, a partir del 1 de diciembre de 2010, la Universidad de Málaga podrá reclamarle cautelarmente el pago de los correspondientes precios por servicios docentes si su solicitud de beca o ayuda aún no ha sido resuelta.

9. ¿Cómo y cuándo debo efectuar el pago de mi matrícula?

Al formalizar su matrícula, debe Vd. comunicar si se acoge a la modalidad de pago único o de pago aplazado.

Si se acoge a la modalidad de pago único, deberá efectuarlo con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010.

Si se acoge a la modalidad de pago aplazado, deberá efectuar el primer pago con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010, y el segundo entre los días 15 y 31 de diciembre de 2010.

Puede Vd. efectuar los citados pagos por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ Directamente en cualquiera de las oficinas de Unicaja o de Banco Santander mediante el ejemplar del documento de formalización de matrícula con la respectiva liquidación de precios a abonar, que le entregaron en la Secretaría de la Facultad de Derecho (si hizo su matrícula de forma presencial) o que le remitieron a su dirección de correo electrónico (si hizo su matrícula por Internet).
- ✓ A través de la red de cajeros automáticos de Unicaja o la red de cajeros 4B.
- ✓ De forma electrónica, utilizando la pasarela financiera “UniVía” de Unicaja (<https://www.univia.es>), o la pasarela “Viapago” (<http://web.viapago.es>) de Banco Santander.
- ✓ A través del Servicio de Banca Telefónica del Banco Santander: Super línea 902.24.24.24 (sólo para clientes del Banco Santander).
- ✓ Mediante domiciliación bancaria. Para ello deberá indicarlo en el momento de formalización de su matrícula, y entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga el impreso de domiciliación bancaria que le generarán en dicha Secretaría de acuerdo con los datos facilitados por Vd., y que, debidamente cumplimentado, tiene el carácter de autorización del titular de la respectiva cuenta bancaria a que la Universidad de Málaga ponga al cobro los recibos correspondientes en cualquiera de las fechas comprendidas dentro del respectivo plazo de pago. La entrega de dicho impreso debe producirse con anterioridad al día 5 de octubre de 2010, salvo que Vd. formalice su matrícula con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso deberá entregarlo dentro del respectivo plazo de matrícula.

No podrá utilizarse el sistema de domiciliación bancaria para efectuar los pagos correspondientes a matrículas de alumnos que presenten solicitud de beca de carácter general y



movilidad, o ayuda destinada a titulados universitarios en situación de desempleo, del Ministerio de Educación.

La devolución de un recibo por el sistema de domiciliación bancaria supondrá la imposibilidad de volver a utilizar dicho sistema como forma de pago, en su caso, en el mismo curso académico 2010/2011.

10. ¿Qué ocurre si no pago la matrícula?

Si Vd. no efectúa el pago de los correspondientes precios públicos en su respectivo plazo se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse, pudiendo adjudicarse la respectiva plaza (en caso de estudiantes de nuevo ingreso) a otro solicitante.

11. ¿Puedo recuperar la matrícula archivada?

Si su matrícula ha sido archivada únicamente como consecuencia del impago de los precios públicos, puede recuperarla mediante el pago de dichos precios (salvo que sea Vd. estudiante de nuevo ingreso y su plaza haya sido adjudicada a otro solicitante como resultado de haberse producido el desistimiento de su solicitud de matrícula). A estos efectos, la Universidad de Málaga podrá incrementar dicha cantidad con el importe del interés de demora que corresponda y el recargo de apremio en su caso.

En su caso, la citada recuperación se efectuará en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha en que Vd. efectúe dicho pago, y será a partir de dicha fecha cuando resultarán de aplicación los derechos a la matrícula efectuada.

Si su matrícula ha sido archivada como consecuencia únicamente de no haber aportado la documentación a que se refiere el apartado c) – de quienes sean de nuevo ingreso- del punto 5 anterior, puede recuperarla mediante la presentación de dicha documentación en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga (salvo que sea Vd. estudiante de nuevo ingreso y su plaza haya sido adjudicada a otro solicitante como resultado de haberse producido el desistimiento de su solicitud de matrícula). En su caso, la citada recuperación se producirá desde el mismo momento de la citada presentación de documentos.

En ningún caso se permitirá, con posterioridad al día 15 de mayo de 2011, la recuperación de matrículas archivadas.

12. ¿Puedo modificar mi matrícula?



Si Vd. formalizó su matrícula con anterioridad al día 8 de octubre de 2010, puede modificarla durante los días 13, 14 y 15 de dicho mes de forma presencial en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

Si Vd. formalizó su matrícula con posterioridad al día 7 de octubre de 2010, puede modificarla durante los días 2, 3 y 5 de noviembre de dicho año de forma presencial en la citada Secretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, si Vd. ha formalizado su matrícula en la modalidad de Internet (para estudiantes que no sean de nuevo ingreso), puede también modificarla durante el mismo día en que la efectuó, a través del mismo medio electrónico.

Con posterioridad a los plazos citados en los párrafos anteriores, únicamente podrá Vd. efectuar la siguiente modificación:

- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas cuyo reconocimiento haya solicitado en el curso académico 2010/2011, y le haya sido denegado, siempre que a juicio del Decano/a o Director/a del respectivo Centro, previa consulta al Coordinador/a del Máster, dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas en las que haya obtenido la calificación de "suspense" en la convocatoria realizada en el mes de septiembre de 2010, y cuyas respectivas actas hayan sido emitidas y difundidas con posterioridad a la fecha de finalización del respectivo plazo de matrícula. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al 15 de octubre de 2010.
- ✓ Podrá ampliar su matrícula en un número de asignaturas igual al de las que hayan sido objeto de revocación de matrícula por haber sido superadas o reconocidas con posterioridad a su formalización, siempre que a juicio del Decano/a o Director/a del respectivo Centro, previa consulta al Coordinador/a del Máster, dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.

Asimismo, la Secretaría de la Facultad de Derecho procederá de oficio, en su caso, a efectuar las siguientes modificaciones de matrícula formalizadas en el curso 2010/2011:

- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas no impartidas por causa imputable a la Universidad de Málaga.
- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas superadas o reconocidas por convalidación o adaptación en el curso académico 2009/2010, o reconocidas por convalidación o adaptación en el curso 2010/2011.

13. ¿Qué derechos comporta la matrícula efectuada?



Además de otorgar la condición de estudiante de la Universidad de Málaga, y los derechos que ello supone, la matrícula conlleva el derecho a la docencia y evaluación de las correspondientes asignaturas de acuerdo con lo establecido en la respectiva programación docente.

Asimismo, para los estudiantes a quienes corresponda, la matrícula incorpora el derecho a las prestaciones del “Seguro Escolar” (accidente escolar, infortunio familiar, enfermedad), en los términos previstos en la normativa vigente al respecto.

Igualmente, para quienes se hayan adherido a la póliza de seguros “Cum Laude”, la matrícula incorpora el derecho a las correspondientes prestaciones.

14. ¿Puedo renunciar a mi matrícula una vez efectuada?

Una vez efectuada la matrícula, tras el pago de los precios públicos y la entrega de la documentación, puede Vd. renunciar total o parcialmente a dicha matrícula, siempre que no se hayan emitido las actas de calificaciones de las respectivas asignaturas (aún cuando figure como “no presentado” en éstas).

La citada renuncia tendrá como efecto que las correspondientes matrículas no constarán en el respectivo expediente académico y no computarán a efectos de aplicación de recargo en la liquidación de precios públicos a abonar en la siguiente matrícula que se formalice, pero sin que ello suponga necesariamente la devolución de los precios abonados.

15. ¿Puedo recuperar los precios públicos abonados?

Tiene Vd. derecho a recuperar la cantidad abonada en concepto de precios públicos por la prestación de servicios docentes en asignaturas cuyas matrículas hayan sido revocadas de oficio de acuerdo con lo indicado en el apartado 12 anterior. Será la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga la que inicie de oficio el correspondiente procedimiento administrativo de devolución.

Sin perjuicio de lo anterior, puede Vd. solicitar la devolución de precios públicos abonados mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad de Málaga, indicando y acreditando, en su caso, las causas que considere oportunas.



PLAN DE ESTUDIOS

MÁSTER EN REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL

Para obtener el título de Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial -Especialidad en Ordenación de Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente- los alumnos deben cursar y superar todas las materias que integran el plan de estudios (60 créditos) –todas tienen carácter de obligatorias-.

PRIMER CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Primer semestre		
101	- DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	6
102	- GESTIÓN URBANÍSTICA	6
103	- LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA	3
104	- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA	3
105	- PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	6
106	- POLÍTICAS TERRITORIALES	3
107	- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	3
Segundo semestre		
108	- CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3
109	- NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA	3
110	- PRÁCTICAS EXTERNAS	6
111	- TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
112	- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	3
113	- TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	3

Podrán ampliar información en <http://www.derecho.uma.es/posgrados/> o en www.posgrado.uma.es



ANEXOS

Anexo 1: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo1.pdf>

Anexo 2: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo2.pdf>

Anexo 3: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo3.pdf>

Anexo 4: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo4.pdf>

Anexo 5: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo5.pdf>

Anexo 6: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo6.pdf>